



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**269****MADRID NÚMERO 38**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 526 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Adrián Ciprián Avram, contra la empresa “Auxiliar de Obras Apitec, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 18 de marzo de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Estimando la demanda formulada por don Avram Adrián Ciprián, contra “Auxiliar de Obras Apitec, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora 2.458,44 euros netos, más el 10 por 100 de las mencionadas cantidades en concepto de interés por mora.

Absuelvo a Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones formuladas en su contra sin perjuicio de la responsabilidad que pueda devenirle en virtud del artículo 33.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Auxiliar de Obras Apitec, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de marzo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.837/11)